



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2016-MDP/ALC

Paracas, 18 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-PATRIM-SGLP/MDP, del Jefe de Almacén y Patrimonio, y el Informe N° 020-2016-SGLP-GA/MDP, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sobre la designación de los integrantes de la Comisión de Inventario Patrimonial para el cierre del año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidad de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que establece entre otras acciones que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 21° del precitado Reglamento dispone que bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN denominada, "procedimiento de gestión de los bienes que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico;

Que, la Gerencia de Administración propone se apruebe mediante acto resolutivo la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Paracas, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo que establece las normas legales citadas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Logística y Patrimonio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2016-MDP/ALC

SE RESUELVE:

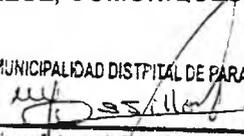
Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO PATRIMONIAL PARA EL CIERRE DEL AÑO 2015, el mismo que está integrado por los siguientes:

- **ECON. ROGER LUJERIO MENDOZA** **Presidente.**
Gerente de Administración.
- Sr. José Hugo Apolaya Trillo **Integrante.**
Subgerente de Logística y Patrimonio.
- C.P.C. Saúl Laurente Ventura **Integrante.**
Subgerente de Contabilidad.
- C.P.C. Liliana Mónica Ravello Mori **Integrante.**
Asistente de la Oficina de Almacén y Patrimonio.
- TAP. Danny Elizabeth Ramos Ortiz **Integrante.**
Asistente de la Oficina de Almacén y Patrimonio
- C.P.C. José Abraham Gómez Redañez **Veedor.**
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional o quien designe

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE